

Recursos del Centro Nacional de Educación para Personas Sin Hogar

Línea de ayuda: 800-308-2145

Página web:

<http://www.serve.org/nche>

NCHE le puede explicar los derechos de la escuela de su hijo y decirle cómo comunicarse con la coordinadora de recursos en su distrito escolar. La coordinadora local puede ayudar a inscribir a su hijo en la escuela y asegurar de que su hijo reciba la ayuda que necesita.



Póngase en contacto

Zoe Brookes
541-744-6769
541-525-0171
zoe.prince-
brookes@springfield.k12.or.us

Jocelyn Sanchez
541-744-6769
541-204-0009
jocelyn.sanchez@springfield.k12.or.us

Información para Estudiantes y Familias Viviendo en Transición

Ley de Asistencia a Personas Sin Hogar McKinney-Vento



SPRINGFIELD
PUBLIC SCHOOLS

Every Student, Every Day

Servicios que Ofrecemos:

- **Defensa y Apoyo**
- **Manejo de Casos**
- **Asistencia de Inscripción**
- **Recibir Desayuno y Almuerzo Gratuito**
- **Referencias de Recursos**
- **Asistencia de Albergue y Vivienda**
- **Asistencia de Transporte**

MCKINNEY-VENTO

La Ley McKinney-Vento es una ley federal que garantiza a todos los niños y jóvenes el derecho a una educación igualitaria, independientemente de su situación de vivienda. Un joven no acompañado incluye un joven que no esté bajo la custodia física de un padre o tutor. Protección bajo la Ley McKinney-Vento se extiende a aquellos con falta de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, como los que viven:

- En albergues de emergencia o temporales
- En hoteles, o campamentos
- En el carro, parques, lugares públicos, autobús, estación de trenes, edificios abandonados, u otra estructura no diseñada como vivienda
- Con familiares o amigos debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar
- Niños y jóvenes abandonados en hospitales
- Un joven no acompañado (que no vive con el padre o tutor) que vive en una situación temporal
- Niños y jóvenes migrantes calificados en las circunstancias de vida mencionadas

DERECHOS EDUCATIVOS

- Asistir a la escuela local o la escuela de origen, si esto es lo mejor para el niño; la escuela de origen es la escuela a la que asistió el niño cuando estuvo alojado permanentemente o la escuela en la que se inscribió por última vez.
- Inscribirse en la escuela de inmediato, aunque falten documentos o registros que normalmente se requieren para la inscripción, como el certificado de nacimiento, comprobante de residencia, registros escolares anteriores o inmunización/ registros médicos.
- Inscribirse, asistir a clases y participar totalmente en todas las actividades escolares mientras la escuela obtiene todos los registros.
- Tener acceso a los mismos programas y servicios que están disponibles para los otros estudiantes, incluyendo asistencia de transporte.
- Debido al reconocimiento de los jóvenes no acompañados por la Ley McKinney-Vento, la ausencia de un padre o tutor no es razón suficiente para retrasar o negar la inscripción. Los jóvenes elegibles no acompañados deben ser ubicados en clases apropiadas al momento de la inscripción.
- Estos derechos fueron establecidos bajo de Ley de Asistencia a Personas Sin Hogar McKinney-Vento. Esta ley, es la pieza principal de la legislación federal que se ocupa de la educación de niños y jóvenes sin hogar en las escuelas públicas de EE.UU. Para calificar para estos derechos, los niños y jóvenes deben ser considerados sin hogar de acuerdo con la definición de McKinney-Vento de la falta de vivienda.